



Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

PEDIDO

PROVEEDOR
 M. CORTES MALDONADO
 COYUCA MZ 153 LT 18
 COL. SAN FELIPE DE JESÚS DEL. GUSTAVO A. MADERO
 MÉXICO, D.F. C.P. 07510
 TEL. 57157640
 R.F.C. COMV-670502-NJ3

LUGAR DE SERVICIO: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PRESTADO EN EL INMUEBLE DE OFICINAS CENTRALES DE LA CONDUSEF. UBICADO EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 762 COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ.

PERIODO DEL SERVICIO:
 01/02/2010 - 31/12/2010

CONDICIONES DE PAGO:
 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO Y A LA ENTREGA DE LA FACTURA PREVIO VO BO. DEL ÁREA SOLICITANTE

TIPO DE PROCEDIMIENTO
 No. DE CONCURSO _____ FECHA _____
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA POR No. DE TRABAJADORES _____

SECTOR (COMERCIO) TAMAÑO (PEQUEÑA)

DIA MES AÑO
 26 01 2010 HOJA No. 1 DE 1

No. DEL PEDIDO **017/2010**

R.C. No. **RC 186** EVENTO **820 RC**

COTIZACIÓN No. (o REF.) DE FECHA

← PROVEEDOR: FAVOR DE CITAR ESTE No. EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE: DEL PROVEEDOR

NOTA: LA IDONEIDAD Y NECESIDAD DE LOS SERVICIOS, LA RAZONABILIDAD DEL COSTO Y LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE. LA PERSONA DESIGNADA POR CONDUSEF VIGILARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EMITIRÁ LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA CUBRIR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
1	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3504 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, INICIAL 2 POSTERIORES CADA 6 MESES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. INCLUYE CAMBIO DE CONECTORES Y FIJACIÓN SOLDADA DE LOS MISMOS A CABLE COAXIAL RG TANTO DE SALIDA COMO DE ENTRADA A EQUIPOS. EL MANTENIMIENTO COMPRENDE EL SIGUIENTE EQUIPO: 2 CÁMARAS PTZ PELCO ESPECTRA IV. 30 CÁMARAS FIJAS DOMO INTERIOR. 2 GRABADORAS DIGITALES SMART CONTROL. 2 MONITORES LCD DE 42 PULGADAS.	11	SERVICIO	\$5,454.55	\$60,000.00	
					SUBTOTAL	\$60,000.00
					IVA	\$9,600.00
					SUBTOTAL	\$69,600.00
					RETENCIÓN	\$6,000.00
					TOTAL	\$63,600.00

*Recibi: original
 Randy Cervantes
 04.02.10*

*Recibi: Original
 29/01/10
 J. A. Cortes*

CONDUSEF
 DGP
RECIBIDO
 ANEXOS
 04 FEB 2010
 HORA 12:12
 FIRMA
 CUENTAS POR PAGAR
 DEPARTAMENTO DE CONTRATA

(SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
 ESTE PEDIDO SE ADJUDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCION III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

JEFE DE DEPTO. DE LICITACIONES
 LIC. JESÚS IVÁN ROSAS SPINDOLA
 P.A. ART. 41 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA CONDUSEF

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. JORGE CARRERA PRIETO

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**PEDIDO (REVERSO)
NOTAS DE CONTROL OBLIGATORIAS**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES DE CONFORMIDAD OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:**
 - 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
 - 1.2 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - 1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, CONTENIDA EN LA (S) REQUISICIÓN (ES) SEÑALADA (S) EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.
 - 1.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN INSURGENTES SUR No 762, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL.
2. **DECLARA EL PROVEEDOR QUE:**
 - 2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
 - 2.2 CUENTA CON FACULTADES PARA COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO Y DISPONER DE LOS MISMOS, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN MATERIA DE LICENCIAS, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
 - 2.3 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - 2.4 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR ESTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DE CONTRATO.-** EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA COMISIÓN, A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.
- SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO Y PAGO.-** PRECIOS FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS. LA COMISIÓN PAGARÁ AL PROVEEDOR COMO PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS (A SU ENTERA SATISFACCIÓN), EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO DEL PRESENTE SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO.
- TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.-** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO Y EN SU PROPOSICIÓN.
- CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CONDICIONADA A LA CALIDAD, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE AL COBRO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y LA COMISIÓN PODRÁ HACER EFECTIVA EN SU CASO, LA GARANTÍA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.
- QUINTA.- SERVICIOS ADICIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA COMISIÓN PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, EL INCREMENTO A ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.
- SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO A FAVOR DE LA CONDUSEF, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO, A FAVOR DE LA COMISIÓN, POR EL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO ANTES DE I.V.A. COMO GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.
- SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SON DE CALIDAD, CON MATERIALES Y SUMINISTROS NUEVOS, ASÍ MISMO GARANTIZA LA CORRECCIÓN DE ERRORES, FALLAS O VICIOS OCULTOS DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE DEVOLUCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL.
- OCTAVA.- SEGUROS.-** TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN TOTALMENTE ASEGURADOS CON CARGO AL PROVEEDOR CONTRA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE SU FABRICACIÓN O ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y PRESTACIÓN
- NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ CEDERLOS EL PROVEEDOR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD EXPRESA DE LA COMISIÓN.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL PROVEEDOR SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS GRAVÁMENES QUE SEAN EXIGIBLES FUERA Y DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE CORRESPONDA HASTA EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN, DE LOS SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN RETRASO, INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLETOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O EN LA DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LE SERÁ APLICABLE LA PENA SIGUIENTE:

2 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O INCUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE LA COMISIÓN DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O DE RESCINDIRLO. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE SE APLIQUEN COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO, LE SEA DESCONTADO DEL MONTO TOTAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA COMISIÓN SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, O CUANDO SE INFRINJAN LAS CLÁUSULAS SOBRE LAS CUALES SE CELEBRÓ EL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS DEMÁS QUE DEBA OBSERVAR LA COMISIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CONSECUENCIA EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- EN CASO DE QUE EL MONTO CONTRATADO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL PARA EL 2008.

LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO SE PODRÁ EFECTUAR UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR GANADOR HAYA REGISTRADO SU SOLICITUD EN LA PAGINA WWW.SAT.GOB.MX, EN EL APARTADO "MI PORTAL", CON LO CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS REGLAS 1.2.1.16 Ó 1.2.1.7., SEGÚN SEA EL CASO. PRESENTANDO UNA COPIA.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- ESTA CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Vista Manuel G. Hernández

FIRMA:

[Firma manuscrita]

CARGO:

Proprietario

FORMA CON QUE ACREDITA SU PODER:

L.C. N0539847

TELÉFONO No.:

57157640

FECHA

29/01/10

DATOS DE FACTURACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
RFC: CNP-990419-B40
DOMICILIO FISCAL: AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 762, COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03100